



RAD. No. 2020-0221-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutada CONSORCIO ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE, identificada con NIT. 901.264.167-2, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial renuncia al poder que le fue conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de Abril de 2023.

**DALILAH ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la integrante de la parte ejecutada Sociedad CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S CCS S.A.S., identificada con NIT. 834.000.554-4, Representada Legalmente por el señor ANYELO JAIR BECERRA TOCA, como integrante del Consorcio ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE 2019, identificada con NIT. 901.264.167-2, Representada Legalmente por ROGERS EMILIO BERMUDEZ, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido, y como resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del poder que le fue conferido por la integrante de la parte ejecutada Sociedad CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S CCS S.A.S., identificada con NIT. 834.000.554-4, Representada Legalmente por el señor ANYELO JAIR BECERRA TOCA, como integrante del Consorcio ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE 2019, identificada con NIT. 901.264.167-2, Representada Legalmente por ROGERS EMILIO BERMUDEZ, a la Abogada **MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.290.097 de Arauca, y Tarjeta Profesional No. 222.992 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c521c4669ee40456a7ba76901d3a46dc099c556c11f37f677ee4b6af47e8784**

Documento generado en 27/04/2023 03:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>